M.P.S. SEC. GENERAL 192

# Municipalidad Provincial de Sechura

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0850 - 2019-MPS/A**

**Sechura, 11 de Noviembre del 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**VISTO:**

El Informe N° 341-2019-MPS-GM/GPP, de fecha 07 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento con Registro Nº 14650 de fecha 11 de octubre del 2019, el Sr. José Martin Periche Fiestas con DNI N° 42761233 y la Sra. Milagros Periche Quezada con DNI Nº 43033490, con domicilio en Asentamiento Humanos San Pedro Mz. C3 – Lote 11 – Becara – Vice - Sechura, solicita apoyo económico para enfermedad de su menor Hija Celinda Marisol Periche Periche al encontrarse con una enfermedad a quien le piden realizar Hemodiálisis constantemente.

Que, mediante informe Nº 171-2019-MPS-GDS/SSMA, de fecha 28 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente ratifica el Informe Nº 064-2019-MPS-GDS-SGSyMA, recomendando el apoyo al comprobarse que los solicitantes se encuentran en una situación socioeconómica muy baja.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario Nº N° 0000001429 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el APOYO ECONÓMICO de S/. 300.00. (Trescientos y 00/100 Soles), para tratamiento de su hija Celinda Marisol Periche Periche, a favor del Sr. JOSE MARTIN PERICHE FIESTAS identificado con DNI Nº 42761233.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001429, de fecha 07.11.2019.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

**ARTICULO 4°.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

**ARTICULO 5º-** Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.